

FESOLOGINY 13959

VISTO:

El expediente N° 33.540-N-09 – CO-0062-00624534-4 (NI), y; CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Urbanismo estima factible admitir lo solicitado y teniendo en cuenta la predominancia de la actividad comercial a lo largo de la Ruta Nº 1.

Que, el verificador interviniente por la Dirección de Edificaciones Privadas hace mención a infracciones detectadas en el lugar por tareas de construcción vinculadas a denuncias de vecinos, obrante a foja 23.

Que, en fecha 11 de junio de 2.010 los denunciantes ingresan nota dejando sin efecto la denuncia ingresada del 22 de diciembre de 2.009, dado que el Sr. Roque García presentó un plano realizado por un profesional de la agrimensura donde muestra que la construcción realizada en la Ruta Provincial Nº 1 Km 4,5 y Callejón Laborie, están realizadas sobre la línea de edificación de su terreno, obrante a fojas 19.

Que, el titular de la unidad habitacional se adhirió al plan de actualización y documentación catastral según Ordenanza Nº 11.691.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

<u>Art. 1º:</u> Autorízase por vía de excepción al Sr. Roque García – DNI Nº 7.890.519, a la construcción de locales comerciales en el predio de su propiedad, ubicado en Ruta Nº 1 y Callejón Laborie, Manzana 14042, lote 278 por lo expuesto en el considerando de la presente.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando